



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 204-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de marzo de 2024.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora Nº 767-2023-UNF/CO, de fecha 06 de diciembre de 2023; ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, del día jueves 23 de noviembre de 2023; Informe Nº007-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIA/TJJA/D, de fecha 22 de diciembre de 2023; Oficio Nº59-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de enero de 2024; Correo electrónico, de fecha 19 de enero de 2024; Oficio Nº 032-2024-UNF-OCRI, de fecha 12 de febrero de 2024; Informe Nº 079-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 23 de febrero de 2024; Oficio Nº 205-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de febrero de 2024; Informe Nº 187-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el artículo 22° literal p) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.



Que, el artículo 28° literal e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones del rector es: Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNF.

Que, el artículo 6.1.4° literal n) del Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Ministerial N°244-2021-MINEDU, señala que una de las atribuciones de la comisión organizadora es: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el artículo 6.1.5° literal i) del Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Ministerial N°244-2021-MINEDU, señala que una de las atribuciones del presidente de la comisión organizadora es: Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNF.

Que, el numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en concordancia con lo que establece el literal p) del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre del 2021, y el literal n) del numeral 6.1.4. del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", es una atribución del Consejo Universitario (Comisión Organizadora) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Que, de lo antes expuesto, tenemos que la celebración del convenio debe ser aprobado por la Comisión Organizadora y en su oportunidad suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de conformidad con lo establecido en el literal e) del Artículo 28° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el numeral i) del numeral 6.1.5. del acotado Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, asimismo, el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante Resolución N° 041-2019-UNF/CO de fecha 12 de febrero de 2019, en su artículo 7° regula los tipos de convenios que, según la magnitud, pueden ser celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, como son los Convenios Marcos, los Convenios Específicos y Otros tipos de Convenios. Asimismo, en el reglamento en mención, en su artículo 7°, numeral a), prescribe que el Convenio Marco "Es el acuerdo de voluntades que establece compromisos de naturaleza genérica involucrando múltiples acciones entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común".

Que, en el Artículo 12° del Reglamento en mención, establece los Análisis técnicos:

1. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: Deberá revisar el Proyecto de Convenio, a fin de evaluar los beneficios y las implicancias que este genere, determinará si el Proyecto de Convenio y la Justificación se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico Institucional, y para pronunciarse sobre su viabilidad, requiere de las opiniones técnicas y legales.
2. Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: Revisará si el proyecto de convenio se encuentra dentro de los lineamientos y objetivos de nuestra entidad; así como la disponibilidad presupuestaria en caso el proyecto demande un compromiso económico imprescindible; emitiendo un Informe de acuerdo a su competencia, conteniendo las observaciones y recomendaciones si las hubiese.
3. Oficina de Asesoría Jurídica: Determinará si el proyecto no contraviene el ordenamiento legal vigente y si no reviste algún riesgo de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad y en base al análisis legal emitirá un informe favorable, de ser el caso recomendando su reformulación.

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante CA-290-FCF/2023, de fecha 27 de octubre el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, hace extensiva invitación para participar en reuniones de trabajo de socialización y elaboración de convenios específicos, al director de la Escuela de Ingeniería Forestal y directora de la Escuela de Ingeniería Ambiental.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 767-2023-UNF/CO, de fecha 06 de diciembre de 2023, se autoriza con eficacia anticipada la comisión de servicios del Mg. José Walter Coronel Chugden y la Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón, docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para participar en las reuniones de trabajo para socializar y elaborar convenios específicos entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y las Escuela de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal, durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, en la ciudad de Lima.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, del día jueves 23 de noviembre de 2023, en la Oficina de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales el Dr. Jorge Chaves Salas, Decano de la Facultad de Ciencias Forestal; el Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, docente principal; la Mg. Sonia Casania Palacios Ramos, docente asociada, la estudiante Diana Granados, coordinadora del Círculo de investigación de Bosque seco del FCF y el Dr. Diego Sotomayor Melo, Director del Departamento de ingeniería Ambiental, todos ellos por parte de la Universidad Nacional Agraria la Molina y en representación de la Universidad Nacional de Frontera el Dr. José Walter Coronel Chugden, director de Escuela de Ingeniería Forestal y la Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón, directora de la Escuela de Ingeniería Ambiental; definieron los objetivos específicos según políticas de ambas Universidades.

Que, mediante Informe N°007-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIA/TJJA/D, de fecha 22 de diciembre de 2023, la directora de la Escuela de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Agraria la Molina. Documento remitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales mediante Oficio N° 023-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 09 de enero de 2024, a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora.

Que, con el Oficio N°59-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Oficio N° 023-2024-UNF-VPAC/FCEA, para su atención y continuidad de trámite correspondiente.

Que, a través de correo electrónico, de fecha 19 de enero de 2024, se remitió el Oficio N° 010-2024-UNF-OCRI, de fecha 18 de enero de 2024, dónde la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita, intención de Convenio Específico entre la Universidad Agraria la Molina y la Universidad de Frontera, a la Decana de la Facultad de Ciencias Forestales.

Que, con Oficio N° 032-2024-UNF-OCRI, de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, las propuestas de los planes de trabajo denominados "Fortalecimiento de capacidades para la Formación de Círculos de Investigación en estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera" y "Gestión de áreas experimentales con instituciones públicas y privadas para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes de las escuelas profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera". Documento remitido por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 235-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de febrero de 2024, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Página | 5





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 079-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestaria para los planes de trabajo previos a la elaboración de propuesta de Convenio específico por la suma de S/O 15,220.00 (Quince mil doscientos veinte con 00/soles).y señala que es necesario que la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales cree una actividad operativa en el aplicativo CEPLAN con relación al convenio específico. Documento remitido por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 300-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de febrero de 2024, al coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 205-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de febrero de 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite, a la vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, la inclusión en el aplicativo CEPLAN del centro de costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales según lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Documento remitido por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 307-2024-UNF-VPAC, de fecha 27 de febrero de 2024, al Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 187-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación de los Planes de trabajo previos a la elaboración de propuesta de convenio específico, denominados: "Fortalecimiento de capacidades para la Formación de Círculos de Investigación en estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera" y "Gestión de áreas experimentales con instituciones públicas y privadas para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes de las escuelas profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera", entre las Escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de la frontera y la Universidad Nacional Agraria la Molina.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 026-2024-SO-CO, de fecha 15 de marzo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los Planes de trabajo denominados: "Fortalecimiento de capacidades para la Formación de Círculos de Investigación en estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Universidad Nacional de Frontera" y "Gestión de áreas experimentales con instituciones públicas y privadas para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes de las escuelas profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2024-SO-CO de fecha 15 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de trabajo denominados: "Fortalecimiento de capacidades para la Formación de Círculos de Investigación en estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera" y "Gestión de áreas experimentales con instituciones públicas y privadas para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes de las escuelas profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la "Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del plan de trabajo citados en el artículo precedente, realicen las acciones administrativas correspondientes relacionado a lo aprobado en la presente resolución.

Página | 7

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDAMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación



I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 Denominación del Plan de Trabajo:

- Fortalecimiento capacidades para la formación de círculos de investigación en estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera

1.2 Instituciones involucradas:

- Universidad Nacional de Frontera
- Universidad Nacional Agraria La Molina

1.3 Lugar de ejecución del Plan

- Universidad Nacional de Frontera

1.4 Fecha de inicio:

- Semestre académico 2024-I

1.5 Período de vigencia:

- 2 meses

1.6 Responsables:

- **Por la UNF:**
Dr. José Walter Coronel Chugden
E-mail: jcoronel@unf.edu.pe
Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón
E-mail: tjara@unf.edu.pe
- **Por la UNALM:**
Dr. Gilberto Domínguez Torrejón
E-mail: gdominguez@lamolina.edu.pe
Dra. Sonia Cesaria Palacios Ramos
E-mail:.....
Dr. Diego Sotomayor Melo
E-mail: dsotomayor@lamolina.edu.pe

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N.º 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N.º 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N.º 13417- Ley de Creación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS-T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED- Reglamento de la Ley N.º 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 5 de abril de 2019, que otorga la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Frontera para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 009-2019-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución N°01-2015-AE-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina.



III. MISIÓN DE CADA INSTITUCIÓN

Misión de la Universidad Nacional de frontera

Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Misión de la Universidad Nacional Agraria La Molina

UNALM: La Universidad Nacional Agraria La Molina es una comunidad académica que ofrece, a la sociedad, una formación profesional de alta calidad, humanística, científica y tecnológica en los sectores agrosilvopecuarios, pesquero, alimentario y económico; generando conocimientos y desarrollando competencias a través de la investigación básica y aplicada para la innovación, extensión y proyección social en un marco de mejora continua, de principios éticos, de responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La UNF es una Universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país; por lo tanto, es de necesidad promover y gestionar la creación de círculos de investigación para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades críticas, analíticas y de investigación que son esenciales para su crecimiento académico y profesional.

En este contexto, la implementación de círculos de investigación en los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental encuentra su justificación al enmarcarse con las líneas de investigación establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF. Estas áreas comprenden: "Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización". "Población y desarrollo sostenible". Y "Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático".

Este enfoque proporcionará a los estudiantes la oportunidad de organizar y liderar investigaciones, participando activamente en el análisis crítico de información, cuestionando suposiciones y desarrollando un pensamiento crítico que trasciende la mera memorización de datos. Además, les permitirá aplicar los conceptos adquiridos en el aula a situaciones del mundo real, fomentando así una comprensión más profunda y significativa de los temas estudiados.

En última instancia, la formación de círculos de investigación no solo potenciará las capacidades académicas de los estudiantes, sino que también contribuirá al avance del conocimiento en áreas específicas relacionadas con la economía, la sostenibilidad y la gestión ambiental, fortaleciendo su preparación para desafíos tanto académicos como profesionales.



V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Fortalecer capacidades de estudiantes, investigadores y docentes de la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Objetivo Específico

Mejorar las habilidades de investigación de estudiantes a través de talleres especializados y prácticas guiadas.

Promover espacios y actividades que fomenten la colaboración entre estudiantes, investigadores y docentes para impulsar proyectos de investigación multidisciplinarios.

Estimular la producción y publicación de investigaciones originales mediante incentivos y asesoramiento, contribuyendo así al crecimiento del prestigio académico de la institución.



VI. BENEFICIARIOS

5.1 Beneficiarios Directos

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la UNF.

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNF.

5.2 Beneficiarios Indirectos

La comunidad universitaria.



VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS

Actividades	Estrategias
Capacitación en jornadas sobre la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Desarrollo de las jornadas a través de talleres presenciales, prácticos y participativos a cargo de la UNALM.
Organización de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Involucramiento en la organización de los círculos según líneas de investigación de la facultad, mediante capacitación de a cargo de la UNALM.
Creación y conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Participación activa para la elaboración de reglamentos de los círculos de investigación conformados, según líneas de investigación de la facultad, a través de capacitaciones a cargo de la UNALM.



11

Gestión para el reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Involucrar a los estudiantes en la gestión del acto resolutorio para el reconocimiento de sus círculos de investigación.
---	--



TABLA RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS
Fortalecer a través de jornadas académicas la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Capacitación en jornadas sobre la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la FCEA.	Instalaciones, equipos tecnológicos, otros.
Orientar en la organización de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Organización de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Conformar los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Reglamentos de vigentes de investigación de la UNF, instalaciones, equipos tecnológicos, otros.
Instruir para la conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Creación y conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Constituir los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Hojas bond, papelotes, plumones, instalaciones, equipos tecnológicos, otros.
Orientar en la gestión administrativa para el reconocimiento de los círculos de investigación en	Gestión para el reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e	Gestionar el reconocimiento de los círculos de investigación para los estudiantes de Ingeniería Forestal	Impresora, papel bond, equipos tecnológicos, otros.





10

estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Ingeniería Ambiental de la UNF.	e Ingeniería Ambiental de la UNF.	
--	---------------------------------	-----------------------------------	--

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

5.3 Por parte de la UNF:

Tabla 1. Presupuesto por estudiante según el Semestre Académico de Estudios Universidad Nacional Agraria La Molina.



Rubro	Cantidad de personal	Días	Monto diario por persona en S/.	Monto total en S/.
Estadía	3	2	80	480.00
Comida	3	2	80	480.00
Movilidad Interna	3	2	40	240.00
Refrigerios	280	2	10	5600.00
Merchandising	280	--	15	4200.00
Total				11.000.00

IX. CRONOGRAMA



Ítem	Descripción	Meta	Mes 1	Mes 2
1	Capacitación en jornadas sobre la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la FCEA-UNF.	Capacitación en jornadas sobre la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCEA-UNF.	Foro de debate interdisciplinario donde los estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental participen activamente.
2	Organización de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Conformar los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Organización de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Juego de Simulación de Proyectos Integrados para resolver desafíos y tomar decisiones que afecten a todo el proyecto.



3	Instruir para la conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Creación y conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Creación y conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Simulación de proyectos de manejo forestal mediante casos simulados que involucre desafíos y decisiones prácticas.
4	Orientar en la gestión administrativa para el reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Gestión para el reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Gestión para el reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Orientación para la gestión del reconocimiento de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FC-UNF.

X. EVALUACIÓN

MOMENTOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	LOGROS ALCANZADOS	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
Inicio	Fortalecer a través de jornadas académicas la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Capacitación en jornadas sobre la importancia de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCEA-UNF.	Fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental de la FCEA-UNF.	Falta de experiencia en la investigación.	Cursos de Metodología de Investigación.
Proceso	Orientar en la organización de los círculos de investigación	Organización de los círculos de investigación en	Conformar los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería	Diferencias de nivel de compromiso en algunos estudiantes.	Programas de mentoría.



	en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la UNF.	Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.		
Final	Instruir para la conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Conformar los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Creación y conformación de los círculos de investigación en estudiantes de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la FCA-UNF.	Compromisos externos de los estudiantes, académicos, laborales o personales que limiten su disponibilidad.	Horarios flexibles.



Firma
Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera

Firma
Dr. Américo Guevara Pérez
Rector de la Universidad Nacional
Agraria La Molina



I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 Denominación del Plan de Trabajo:

- Gestión de áreas experimentales con instituciones públicas y privadas para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera.

1.2 Instituciones involucradas:

- Universidad Nacional de Frontera
- Universidad Nacional Agraria La Molina

1.3 Lugar de ejecución del Plan

- Universidad Nacional de Frontera

1.4 Fecha de inicio:

- Semestre académico 2024-I

1.5 Período de vigencia:

- 10 meses

1.6 Responsables:

- **Por la UNF:**
Mg. Luis Ramón Trelles Pozo
E-mail: ltrelles@unf.edu.pe
Dr. José Walter Coronel Chugden
E-mail: jcoronel@unf.edu.pe
Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón
E-mail: tjara@unf.edu.pe
- **Por la UNALM:**
Dr. Gilberto Domínguez Torrejón
E-mail: gdominguez@lamolina.edu.pe
Dra. Sonia Cesaria Palacios Ramos
E-mail:.....
Dr. Diego Sotomayor Melo
E-mail: dsotomayor@lamolina.edu.pe

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N.º 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N.º 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N.º 13417- Ley de Creación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS-T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED- Reglamento de la Ley N.º 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 5 de abril de 2019, que otorga la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Frontera para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 009-2019-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución N°01-2015-AE-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina.



III. MISIÓN DE CADA INSTITUCIÓN

Misión de la Universidad Nacional de frontera

Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Misión de la Universidad Nacional Agraria La Molina

UNALM: La Universidad Nacional Agraria La Molina es una comunidad académica que ofrece, a la sociedad, una formación profesional de alta calidad, humanística, científica y tecnológica en los sectores agrosilvopecuarios, pesquero, alimentario y económico; generando conocimientos y desarrollando competencias a través de la investigación básica y aplicada para la innovación, extensión y proyección social en un marco de mejora continua, de principios éticos, de responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.



IV. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO



La Universidad Nacional de Frontera (UNF) se distingue como una institución académica de renombre, reconocida tanto a nivel nacional como internacional, comprometida con la provisión de educación de alta calidad. Con un enfoque en la generación de conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica, la UNF desempeña un papel fundamental en el desarrollo tanto regional como nacional. En este contexto, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, junto con sus escuelas profesionales de Ingeniería Económica, Ambiental y Forestal, constituyen componentes esenciales de la universidad.

En la actualidad, estas escuelas profesionales se encuentran en una etapa inicial, marcada por la necesidad de fortalecer sus capacidades de investigación y proporcionar a estudiantes y docentes oportunidades significativas para contribuir al conocimiento científico y al desarrollo sostenible. Para abordar este desafío, se propone la gestión de parcelas permanentes de monitoreo en colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

La gestión de estas parcelas permanentes de monitoreo no solo permitirá a los estudiantes y docentes de las escuelas profesionales de Ingeniería Económica, Ambiental y Forestal realizar investigaciones de alto impacto, sino que también facilitará la recopilación de información valiosa. Esta información será fundamental para la investigación científica en áreas como biodiversidad, ciclos de nutrientes y dinámicas ecológicas, así como para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible.

La iniciativa propuesta no solo contribuirá al desarrollo académico y profesional de los estudiantes, sino que también fortalecerá la colaboración entre la universidad y entidades externas, tanto públicas como privadas. La creación de alianzas estratégicas en el ámbito de la investigación y la gestión ambiental beneficiará no solo a la comunidad académica, sino también a la región y al país en su conjunto.



V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Gestionar áreas experimentales para instalaciones de parcelas permanentes de monitoreo con docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Objetivos Específicos:

Gestionar terrenos disponibles de instituciones públicas o privadas, seleccionando sitios idóneos para la instalación de parcelas permanentes que permitan un monitoreo efectivo y representativo.

Formalizar acuerdos de colaboración entre la Universidad Nacional de Frontera y las entidades públicas o privadas para la gestión conjunta de áreas experimentales y parcelas permanentes de monitoreo.



VI. BENEFICIARIOS

5.1 Beneficiarios Directos

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la UNF.

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNF.

5.2 Beneficiarios Indirectos

La comunidad universitaria.



VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS

Actividades	Estrategias
Capacitación en jornadas sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.	Desarrollo de las jornadas a través de talleres presenciales, prácticos y participativos a cargo de la UNALM.
Análisis de recursos humanos, financieros y materiales disponibles para llevar a cabo el proyecto.	Evaluación de habilidades y competencias del personal existente, identificando áreas de experiencia relevantes para la gestión de áreas experimentales.
Identificar instituciones, públicas o privadas, para establecer alianzas y acuerdos para la gestión conjunta de áreas experimentales.	Análisis de redes existentes dentro de la comunidad académica, científica y empresarial para identificar posibles instituciones con intereses similares en investigación y gestión ambiental.
Reunión de trabajo con instituciones públicas o privadas para concretar los acuerdos sobre las áreas permanentes para el monitoreo según objetivos y metas de la institución.	Análisis de factibilidad de las áreas propuestas para el monitoreo.
Formalizar acuerdos de colaboración, especificando roles, responsabilidades y beneficios para ambas partes sobre los acuerdos de las áreas permanentes para el monitoreo según objetivos y metas de la institución.	Fomentar un ambiente de negociación abierto y transparente. Documentar todos los aspectos del acuerdo por escrito.



TABLA RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS
Fortalecer habilidades sobre la gestión efectiva en gestión de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.	Capacitación en jornadas sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.	Garantizar que los participantes adquieran conocimientos sólidos sobre la gestión de parcelas permanentes y técnicas efectivas de monitoreo.	Instalaciones, equipos tecnológicos, otros.
Evaluar los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la institución para la ejecución exitosa del plan.	Análisis de recursos humanos, financieros y materiales disponibles para llevar a cabo el proyecto.	Conformar el equipo de recursos humanos, así como financieros y materiales de manera eficientes para llevar a cabo el plan.	Antecedentes de trabajo. Organigrama de la institución. Manuales de procedimientos y políticas. Informes financieros y presupuestos anteriores.
Determinar instituciones públicas y privadas para establecer alianzas de gestión conjunta en áreas experimentales de monitoreo.	Identificar instituciones, públicas o privadas, para establecer alianzas para la gestión conjunta de áreas experimentales de monitoreo.	Fomentar la participación conjunta de instituciones públicas y privadas sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo.	Listado de instituciones públicas y privadas relevantes. Información sobre las áreas experimentales de interés.
Establecer acuerdos estratégicamente sobre áreas permanentes para el monitoreo, alineadas con los objetivos y metas institucionales.	Reunión de trabajo con instituciones públicas o privadas para establecer los acuerdos sobre las áreas permanentes para el monitoreo según objetivos y metas de la institución.	Determinar las áreas permanentes para el monitoreo, alineadas con los objetivos y metas institucionales.	Instalaciones, equipos tecnológicos, otros.
Establecer acuerdos de colaboración entre instituciones públicas o privadas, definiendo roles, para garantizar una gestión eficiente, para el logro de objetivos comunes del plan.	Formalizar acuerdos de colaboración, especificando roles, responsabilidades y beneficios para ambas partes.	Concretizar los acuerdos de colaboración, para el uso de parcelas permanentes y monitoreo.	Documentación institucional. Organigrama Perfiles del Persona





VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

5.3 Por parte de la UNF:

Tabla 1. Presupuesto por docente según el Semestre Académico de Estudios Universidad Nacional de Frontera.



Actividades para capacitación				
Rubro	Cantidad de personal	Días	Monto diario por persona en S/.	Monto total en S/.
Transporte aéreo	2	2	400	800.00
Estadía	2	2	100	400.00
Comida	2	2	150	300.00
Movilidad interna	2	2	50	200.00
Total				1700.00



Actividades para gestión de parcelas permanentes y monitoreo				
Rubro	Cantidad de personal	Días	Monto diario por persona en S/.	Monto total en S/.
(Transporte, movilidad interprovincial, local y alimentación)	3	7	120	2520.00
Viático por día ciudad de Piura				
Total				2520.00

Actividades para capacitación	Actividades para gestión de parcelas permanentes y monitoreo	Total
1700.00	2520.00	4220.00

IX. CRONOGRAMA

Ítem	Descripción	Meta	Mes 1	Mes 2
1	Fortalecer habilidades sobre la gestión efectiva de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.	Garantizar que los participantes adquieran conocimientos sólidos sobre la gestión de parcelas permanentes y técnicas efectivas de monitoreo.	Capacitación en jornadas sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.	Charlas magistrales de expertos sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo en instituciones públicas y privadas.
2	Evaluar los recursos humanos, financieros y materiales con	Conformar el equipo de recursos humanos, financieros y materiales con	Análisis de recursos humanos, financieros y materiales disponibles para llevar a cabo el proyecto.	Evaluación de recursos financieros y materiales para



	los que cuenta la institución para la ejecución exitosa del plan.	financieros y materiales de manera eficientes para llevar a cabo el plan.		implementar el plan.
3	Determinar instituciones públicas y privadas para establecer alianzas de gestión conjunta en áreas experimentales de monitoreo.	Fomentar la participación conjunta de instituciones públicas y privadas sobre la gestión de parcelas permanentes y monitoreo.	Identificar instituciones, públicas o privadas, para establecer alianzas para la gestión conjunta de áreas experimentales de monitoreo.	Organización de eventos colaborativos con instituciones, públicas o privadas, para establecer la gestión conjunta de áreas experimentales de monitoreo.
4	Establecer acuerdos estratégicamente sobre áreas permanentes para el monitoreo, alineadas con los objetivos y metas institucionales.	Determinar las áreas permanentes para el monitoreo, alineadas con los objetivos y metas institucionales.	Reunión de trabajo con instituciones públicas o privadas para puntualizar acuerdos sobre las áreas permanentes para el monitoreo según objetivos y metas de la institución.	Negociación y establecimiento de acuerdos con instituciones públicas o privadas para establecer los acuerdos sobre las áreas permanentes para el monitoreo según objetivos y metas de la institución.
5	Establecer acuerdos de colaboración entre instituciones públicas o privadas, definiendo roles, para garantizar una gestión eficiente, para el logro de objetivos comunes del plan.	Concretizar los acuerdos de colaboración, para el uso de parcelas permanentes y monitoreo.	Formalizar acuerdos de colaboración, especificando roles, responsabilidades y beneficios para ambas partes.	Reuniones y negociaciones para el desarrollo de planes operativos conjuntos.

